

0077-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las doce horas con uno minutos del veintiseis de febrero de dos mil veinticuatro.

Proceso de renovación de estructuras del partido Progreso Social Democrático (en adelante PSD) en la provincia de Cartago.

Mediante auto n.º 0060-DRPP-2024 de las catorce horas cincuenta y dos minutos del uno de febrero de dos mil veinticuatro, este Departamento de Registro le indicó al partido PSD que, la estructura provincial de Cartago se encontraba integrada de manera incompleta, ya que no procedía la acreditación del señor Brandon Cruz Morales, cédula de identidad n.º 117420956, como fiscal propietario, en virtud de que presentaba doble designación y que al haber sido postulado en ausencia, no constaba en el expediente de la agrupación política la respectiva carta de aceptación a dicho puesto.

En fecha doce de febrero del presente año, se presentó ante la ventanilla única de recepción de documentos de la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos (en adelante DGRE) carta de aceptación del señor Cruz Morales, suscrita en fecha veinte de enero de los corrientes, donde consiente ocupar cualquier puesto dentro de la estructura provincial de Cartago por el partido PSD, renunciando *-tácitamente-* a su cargo como tesorero suplente del Comité Ejecutivo del cantón de la Unión.

La estructura designada por el partido político queda integrada en **forma completa** de la siguiente manera:

PROVINCIA CARTAGO

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
303230576	JENNY MARCELA ARAYA CERDAS	PRESIDENTE PROPIETARIO
301890977	FLORA SOLANO SALGUERO	SECRETARIO PROPIETARIO
900730452	GERMAN ANTONIO PICADO GARCIA	TESORERO PROPIETARIO
303340490	ALEJANDRO HERNANDEZ PORRAS	PRESIDENTE SUPLENTE
304320469	MARIA CAROLINA BARRANTES MARIN	SECRETARIO SUPLENTE
305390768	MARY CARMEN ALVAREZ ARAYA	TESORERO SUPLENTE

FISCAL

Cédula	Nombre	Puesto
117420956	BRANDON CRUZ MORALES	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
---------------	---------------	---------------

302520976	ALEJANDRA MARIA ARAYA CESPEDES	TERRITORIAL PROPIETARIO
303340490	ALEJANDRO HERNANDEZ PORRAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
119030154	ALLISON DANIELA CRUZ MORALES	TERRITORIAL PROPIETARIO
105900744	CARLOS VICTOR GOMEZ MENDEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
304290712	CORINA SANCHEZ ALVAREZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
304400428	ELENA LOPEZ MONGE	TERRITORIAL PROPIETARIO
302460653	FERNANDO CORDERO VARGAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
106190590	JUAN CARLOS MORA MOLINA	TERRITORIAL PROPIETARIO
113550400	PAMELA MARIA RODRIGUEZ MORA	TERRITORIAL PROPIETARIO
303220605	RONALD GOMEZ GUILLEN	TERRITORIAL PROPIETARIO
302180737	CARLOS MANUEL BRENES ROMERO	FUNDADOR PROPIETARIO
108650142	FLOR MORALES ARIAS	FUNDADOR PROPIETARIO
900730452	GERMAN ANTONIO PICADO GARCIA	FUNDADOR PROPIETARIO
303230576	JENNY MARCELA ARAYA CERDAS	FUNDADOR PROPIETARIO
304320469	MARIA CAROLINA BARRANTES MARIN	FUNDADOR PROPIETARIO
302830424	MARLENY GOMEZ GUILLEN	TERRITORIAL SUPLENTE
303740404	ROBERTO CORDERO BADILLA	TERRITORIAL SUPLENTE
301810934	SERGIO GERARDO QUIROS BRENES	TERRITORIAL SUPLENTE
302760505	VIRGILIA ALVAREZ MENDEZ	TERRITORIAL SUPLENTE
303370521	YESENIA ALVARADO SOLANO	TERRITORIAL SUPLENTE

Se recuerda que, de previo a la celebración de la asamblea nacional, de conformidad con lo dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones (*en adelante TSE*) mediante la resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, deberán haberse designado todos los delegados territoriales propietarios de las estructuras provinciales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del “*Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas*” y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.**

Martha Castillo Víquez
Jefa

MCV/jfg/amq

C.: Exp. n.º: 230-2018, partido Progreso Social Democrático (PSD)
Ref., No.: S 00212, 00217-2024